



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

**COMISIÓN ORGANIZADORA**

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 217-2026-CCO-UNJ**

Jaén, 26 de marzo de 2026

**VISTO:**

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 327-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025; la Resolución de Comisión Organizadora N° 155-2026-CCO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2025; el Oficio N° 357-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 26 de marzo de 2026, suscrito por el Vicepresidente Académico; el Acuerdo N° 272-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 011-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: “*La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley*”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 070-2026-P-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2026, se resuelve ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. JORGE ALEJANDRO TEJADA CARRERA, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, **los días 23 al 27 de marzo de 2026** por hacer uso de 05 días de Compensación por participación en Procesos de Admisión, conforme al Plan de Trabajo Admisión Año 2026 de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026;

Que, mediante Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: “*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*”;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: “*Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos*”;





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

### COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 217-2026-CCO-UNJ

26-MARZO-2026

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 327-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, se resolvió en su artículo primero designar a la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, como Directora de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, por intermedio de la Resolución de Comisión Organizadora N° 155-2026-CCO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2025, se resolvió ratificar en el cargo de Directora de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén a la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, designada mediante la Resolución de Consejo de la Comisión Organizadora N° 327-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025;

Que, a través del Oficio N° 357-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 26 de marzo de 2026, el Vicepresidente Académico propone dar por concluida la ratificación en el cargo de Directora de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén a la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 11-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2026, emite el Acuerdo N° 272-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **ENCARGAR** a la MSc. Andrea Fioreli Velarde Santoyo, las funciones como Directora de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 27 de marzo del 2026; **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 327-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, mediante la cual se designa a la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga como Directora de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, así como la Resolución de Comisión Organizadora N° 155-2026-CCO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2026, que ratifica su designación en dicho cargo; **AGRADECER** a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, a la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, por su desempeño como Directora de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén; **DISPONER**, a la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, efectivice la entrega de cargo correspondiente y **NOTIFICAR** a la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, a la MSc. Andrea Fioreli Velarde Santoyo y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la MSc. Andrea Fioreli Velarde Santoyo, las funciones como Directora de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 27 de marzo del 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 327-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, mediante la cual se designa a la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga como Directora de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 217-2026-CCO-UNJ

26-MARZO-2026

Nacional de Jaén, así como la Resolución de Comisión Organizadora N° 155-2026-CCO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2026, que ratifica su designación en dicho cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER** a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, a la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, por su desempeño como Directora de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén.

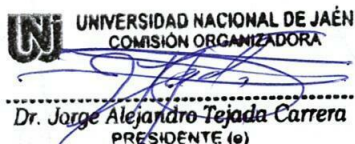
**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, efective la entrega de cargo correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, a la MSc. Andrea Fioreli Velarde Santoyo y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARÍA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera  
PRESIDENTE (e)